



Expediente:	2017/00002821G
Procedimiento:	Contratos de servicios
Interesado:	
Representante:	
Concejalía de A. General, Personal, Hacienda, Con. (JHC)	

Dña. Teresa López Martín, Alcaldesa del Ayuntamiento

Antecedentes

Una vez finalizados los actos preparatorios del expediente de contratación y teniendo en cuenta:

1º). Fecha de iniciación del expediente: 26.10. 2017.

2º). Ordenante de la iniciación: Alcaldesa.

3º). Objeto del contrato: Se define en el pliego de condiciones técnico-económicas y en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

4º). Procedimiento propuesto: Abierto.

5º). Tramitación propuesta: Ordinaria.

6º). Criterios de valoración: Pluralidad.

7º). Presupuesto base de licitación: 206.606,40 €.

8º). Valor estimado del contrato: 198.660,00 €.

Consideraciones jurídicas

Teniendo en cuenta el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre de 2011 (en adelante TRLCSP), el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre y la restante la normativa aplicable del Régimen Local, se efectúan las siguientes:

I.- NATURALEZA JURIDICA: Se trata de un contrato de gestión de servicios públicos según establece el art. 8 del TRLCSP, siendo su régimen jurídico a tener en cuenta el que establecen los art 275 a 289 del TRLCSP.

II.- TRAMITACION PROPUESTA.- Se propone como tramitación del expediente la ordinaria por lo que los plazos contractuales legalmente previstos regirán en toda su extensión.



Ayuntamiento de
Medina del Campo

III.- PROCEDIMIENTO PROPUESTO.- Es de aplicación el art. 138.2 del TRLCSP. Se trata de un procedimiento abierto en el que podrán participar todas las personas físicas y/o jurídicas que cumplan con los requisitos establecidos.

En cuanto a los criterios que servirán de base a la adjudicación, se han elaborado con arreglo a lo establecido en el art 150.TRLCSP regulador de los criterios de las ofertas contractuales.

IV.- ÓRGANO DE CONTRATACION COMPETENTE.- La Alcaldesa, teniendo en cuenta el importe del contrato (Disposición Adicional Segunda, 1 del TRLCSP) y, que en función de aquél, no es aplicable el régimen de la delegación de competencias efectuada por la Alcaldesa en materia de contratación, a favor de la Junta de Gobierno Local.

El ejercicio de la competencia comprende la aprobación del expediente de contratación, del gasto que del mismo se derive, del pliego de cláusulas administrativas particulares, del pliego de condiciones técnico-económicas y de la apertura del procedimiento de adjudicación.

En el marco de las competencias municipales y en ejercicio de las atribuciones que me otorga la normativa vigente aplicable al Régimen Local

RESUELVO

Parte resolutive

Primero.- Aprobar el expediente de contratación, el pliego de condiciones técnico-económicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares reguladores de la contratación mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria y la utilización de una pluralidad de criterios de valoración para efectuar la adjudicación, así como el gasto que de ello se derive.

Segundo.- Convocar procedimiento de licitación abierto a través de anuncio que se publicará en el BOPVA y realizar las publicaciones pertinentes en la Plataforma de Contratos del Ministerio de Hacienda y Función Pública y en el perfil del contratante de la web municipal.

La resolución que precede se adopta en la fecha y con el número indicados de lo que, como Secretario General doy fe.